



PLAN FUNCIONAMIENTO (ACTUALIZACIÓN)

“Protocolo de Medidas Sanitarias y Vigilancia Epidemiológica”

(Empieza a regir a partir del 01 de octubre de 2022)

SANTIAGO, Septiembre 2022

**Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina
2022**

INFORMACIÓN INICIAL:

RBD	25101-1
Nombre	Colegio Coronel Eleuterio Ramírez Molina
Dependencia	Particular Subvencionado
Matrícula total	1410 alumnos
Comuna	La Reina

INTRODUCCIÓN

Nuestro establecimiento, ha estado presente en todo el desarrollo de esta Pandemia del COVID-19, a través de medidas preventivas y vigilancia epidemiológica, para toda la Comunidad Eleuteriana, a través de protocolos actualizados y alineados con la autoridad sanitaria y educativa del país.

Reconocemos la importancia de mantener al día a nuestra Comunidad, referido a cómo se ha abordado el proceso **formativo** y de **aprendizaje** de los educandos, situación que indica claramente la necesidad de revisar y actualizar todas las directrices, protocolos y acciones tendientes a desarrollar las clases presenciales, bajo un ambiente seguro y minimizando los riesgos asociados.

En tal sentido, se han seguido los lineamientos estipulados por el MINSAL y el MINEDUC, para dar **confianza** a los **padres, apoderados y estudiantes**, como también a los **directivos, equipo de gestión, docentes y asistentes** de la **educación** que se mantiene un ambiente protegido, indistintamente en la fase del Plan Paso a Paso en que nos encontremos, siempre con los pertinentes apoyos de **seguridad** y **bienestar socioemocional**.

Seguirá siendo vital el autocuidado, la responsabilidad social y al respeto que deben tener todos los actores de la comunidad.

Este Plan incluye las últimas orientaciones emanadas por el MINSAL y MINEDUC, producto de la baja en los contagios a nivel nacional y considera **su aplicación a partir del 01 de octubre de 2022**, en todo el país, siendo de especial consideración en los ambientes educativos. Para lo anterior, se consideró su desarrollo en base a tres grandes puntos:

- Medidas sanitarias en el colegio.
- Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.
- Preguntas frecuentes.

I. MEDIDAS SANITARIAS EN EL COLEGIO

1. Clases y actividades presenciales:

- Se mantendrán las **actividades escolares y clases de manera presencial**.
- La **asistencia** sigue siendo **presencial y obligatoria**.

2. Distancia física y aforos:

- Considerando que más del 80% de estudiantes del colegio (entre NT1 y IV medio) tiene su esquema de vacunación completo, el MINSAL ha dispuesto eliminar la restricción de aforos, a nivel nacional, en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas, siempre que esto sea posible.
- Se mantendrá la supervisión del proceso de vacunación en el colegio y el contacto con el centro de salud más cercano.

3. Medidas de prevención vigentes:

- Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (*por ejemplo*, dejando la puerta y una ventana abiertas simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- El uso de **maskarilla no es obligatorio en educación** parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo.
- Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- Mantener una supervigilancia de los apoderados,. Con el fin de estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, **no debe enviar al estudiante al establecimiento** hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.

II. Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

1. Definiciones de casos

a. Caso sospechoso

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
- No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

b. Caso confirmado

- Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.
- Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento.
- Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas:

- Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas.
- Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

c. Persona en alerta Covid-19

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde

2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Medidas y conductas:

- Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo.
- Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (caso sospechoso de COVID-19).
- Poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

d. Contacto estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

e. Alerta de brote

Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

Medidas y conductas:

- La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud.
- Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo.
- “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>

2. Plan estratégico

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros

de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud.

Gestión de casos COVID-19 en el Colegio

a. Medidas de prevención y control

Estado	Descripción	Medidas
A	Estudiante o párvulo sospechoso	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del estudiante o párvulo. - Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos. - Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.
B	Estudiante o párvulo confirmado	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento por 5 días. - Resto del curso son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales. - Atención al surgimiento de síntomas. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
Alerta de BROTE	3 estudiantes o párvulos de un curso, o 7 estudiantes anivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días	<ul style="list-style-type: none"> - Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados. - La dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.

b. Lugar de aislamiento

El Colegio cuenta con dos lugares de aislamiento dentro del colegio (en el patio 2 y 3) de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.

Estos tienen las siguientes características:

- » Están adaptados para esta finalidad y tienen acceso restringido.
- » Ventilación natural.
- » La o el adulto responsable de casos COVID-19 del centro educativo que acompaña a la persona en aislamiento debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
- » Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

c. Medidas para funcionarios y docentes

Todo caso confirmado o sospechoso de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por el tiempo que establezca la definición de caso vigente.

Cuando en el establecimiento se presenten dos o más trabajadores confirmados de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>

Si una o un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento por 5 días y las y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, **pero continúan con clases presenciales.**

Si presenta síntomas estando en el establecimiento, deberá retirarse o aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona su salida. Si se confirma el COVID-19, debe avisar a quienes cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye comunicar a la dirección del establecimiento para que informe a las y los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19, según normativa vigente.

d. Cuadrillas sanitarias

Las Cuadrillas sanitarias son grupos, cuyo objetivo es educar para el fortalecimiento de la promoción de salud y la participación social, incorporando

contenidos de prevención y control del COVID-19, como las medidas de autocuidado. Hay facilitadores de Cuadrillas sanitarias en todas las regiones.

Sus funciones, objetivos y pauta de trabajo de las cuadrillas sanitarias escolares se encuentran descritas en el link: <https://www.minsal.cl/cuadrillas-sanitarias/>.

Para mantener un seguimiento activo de las medidas de prevención y control a través de la comunicación de riesgo, educación y promoción de la salud, existirá un referente en la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI), quien se vinculará directamente con el área de Promoción de la Salud de la SEREMI de Salud para el trabajo con las cuadrillas sanitarias.

Generado dicho vínculo, se podrá realizar un trabajo integrado que identifique las necesidades de la comunidad escolar y facilite acciones en beneficio de todos, a fin de mantener una óptima situación sanitaria en los establecimientos, resguardando el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y su permanencia en los centros educativos.

III. Preguntas frecuentes

1. Si existe una alerta de brote en un EE, ¿deben utilizarse mascarillas?

R1: Ese tipo de medida lo dispone la autoridad sanitaria de acuerdo a la información recogida y analizada en cada caso.

2. Si una o un apoderado o cuidador(a) no comparte la medida y quiere enviar a su hijo(a) o estudiante con mascarilla al establecimiento educativo, ¿lo puede hacer?

R2: La medida indica que no es obligatorio el uso de la mascarilla. No obstante, cada niño, niña o adolescente puede utilizar mascarilla si se considera necesario por parte de su familia o adulto responsable.

3. ¿Cuándo entra en vigencia el nuevo Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales?

R3: Se implementa a partir del **1 de octubre**.

4. ¿El colegio cuenta con contacto en la SEREMI de Salud?

R4: Si, contamos con un encargado del enlace permanente con la SEREMI RM.

5. Si hay una alerta de brote, ¿cuál es el protocolo para que un establecimiento deje de funcionar? ¿Debe enviar a los estudiantes inmediatamente a sus casas apenas tenga la certeza del brote o debe esperar la autorización de la SEREMI de Salud?

R5: Si existe alerta de brote, el establecimiento se comunicará con la SEREMI de Salud, quien analizará la información proporcionada respecto al número de

contagios y su impacto en cursos y niveles, considerará información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención, entre otros. A partir de ello, establecerá la medida sanitaria correspondiente, la cual deberá ser aplicada por el Colegio.

SE REITERA QUE EL USO DE MASCARILLAS DENTRO DEL COLEGIO Y EN TODAS SUS DEPENDENCIAS, NO ES OBLIGATORIO, SIN EMBARGO, SI ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR DESEA OCUPARLA, LO PUEDE HACER, SIENDO UNA DECISIÓN DE CARÁCTER PERSONAL Y VOLUNTARIA.